



**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y EL RESULTADO DEL
PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL**

***PROCESOS ELECTORALES LOCALES
2015-2016***

Diciembre de 2016

Índice

1. Presentación	3
2. Fundamento Legal	4
3. Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales	5
4. Recorridos para la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla (MDC)	7
5. Secciones electorales con instalaciones militares y navales	7
6. Publicación de la ubicación e integración de las MDC	8
7. Notificación a los propietarios y/o responsables de los inmuebles cuyo domicilio fue aprobado por el Consejo Distrital como casilla electoral	9
8. Notificación a los ciudadanos de las secciones con menos de 100 electores o con más de 100, sobre la ubicación de la casilla en la que ejercerán su derecho al voto	10
9. Equipamiento de las casillas electorales	11
10. Conteo, sellado y agrupamiento boletas electorales	12
11. Distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC .	13
12. Tareas relacionadas con el funcionamiento de las oficinas municipales	14
13. Informar sobre el desarrollo de la jornada electoral	15
14. Apoyar a los FMDC en el traslado de los paquetes electorales al término de la jornada electoral	16
15. Cómputo municipal y/o distrital local	16

1. Presentación

La reforma electoral de febrero de 2014 dispuso para el Instituto Nacional Electoral, además de la función básica de organizar las elecciones federales, las de organizar las elecciones del ámbito local, así como las correspondientes a las de las dirigencias de los partidos políticos, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las consultas populares y la fiscalización de finanzas de los partidos tanto en el ámbito federal, como local, entre otras.

Para el Proceso Electoral 2014-2015, se realizaron diversas tareas y acciones inéditas. En este nuevo escenario le correspondieron al INE la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas de casilla en los procesos locales.

Durante los Procesos Ordinarios Locales 2015-2016, el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de sus nuevas atribuciones participó en la organización de las elecciones ordinarias locales en 13 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Como se recordará, desde 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral integró las actividades de capacitación electoral y asistencia electoral en una sola figura denominada Capacitador Asistente Electoral (CAE).

Los CAE operan en una zona geográfica electoral determinada, apoyados y supervisados por un Supervisor Electoral (SE), funcionario que asume responsabilidades de zonas electorales de mayor amplitud, de tal suerte que, el número de CAE y SE depende de las características de cada distrito electoral.

El *Programa de Asistencia Electoral* estableció como propósito el “proporcionar las herramientas necesarias que permitan a las juntas ejecutivas, así como a los consejos locales y distritales, en colaboración con los Organismos Públicos Locales coordinar y supervisar las tareas que realizarán los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) antes, durante y después de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, y asegurar que se cumplan cada una de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y las que expresamente le confiere el Consejo Distrital”¹.

La Asistencia Electoral está dirigida a las tareas de apoyo en la identificación de lugares para la ubicación de las casillas electorales, obtención de anuencias de los propietarios y responsables de los inmuebles, así como notificación oficial a los mismos; recepción de la documentación y materiales electorales; conteo, sellado y

¹ *Programa de Asistencia Electoral 2015-2016, pág. 8*

agrupamiento de las boletas electorales; integración y distribución de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla; verificación de la instalación y clausura de las casillas, traslado de los paquetes electorales a la sede del órgano competente y en el desarrollo de los cómputos municipales y/o distritales de las elecciones locales.

De manera complementaria, las actividades de supervisión y seguimiento que realizan los órganos del Instituto a través de los SE se orientan a la verificación en el avance de las tareas operativas y la captura de la información en los distintos sistemas informáticos de la RedINE.

En resumen, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral ha sido la base conceptual y normativa a partir de la cual se planean, desarrollan y supervisan las actividades operativas de apoyo en el ámbito local y distrital que realizan directamente los SE y los CAE.

El presente informe da cuenta sobre la ejecución y el resultado final de las actividades realizadas en materia de asistencia electoral por los CAE y SE adscritos a las juntas ejecutivas y consejos distritales en el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016.

2. Fundamento Legal

Artículo 41 Constitucional, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4.

Artículos 1, numerales 2 y 3; 32, numeral 1, inciso a); 208, numerales 1 y 2; 256 numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f); 257, numerales 1 y 2, y 269, numerales 1 y 2; 303, numerales 2 y 3 de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

- Acuerdo del Consejo General INE/CG830/2014, *por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016.*
- Acuerdo del Consejo General INE/CG/917/2015, *por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para las elecciones locales de 2016.*
- Acuerdo del Consejo General INE/CG948/2015 por el que se aprueban los lineamientos que establecen las bases de coordinación y colaboración con los Organismos públicos Locales Electorales para la organización de los procesos electorales y de mecanismos de participación ciudadana en las entidades federativas.
- Acuerdo del consejo general INE/CG1012/2015 por el que se emiten los

lineamientos para el establecimiento y operación de mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, para los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.

- Acuerdo del Consejo general INE/CG1013/2015 por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.
- Acuerdo INE/CG122/2016, por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos al término de la jornada electoral de los procesos electorales locales 2015-2016, así como, en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos, aprobado por el Consejo General del INE el 16 de marzo de 2016.
- Acuerdo del Consejo General INE/CG175/2016 por el que se establecen los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales ordinarios locales 2015-2016, así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.
- Convenios Generales de Coordinación y Colaboración por los cuales se establecen las bases de colaboración para la realización de los procesos Electorales Locales Ordinarios.

3. Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales

En el marco de la estrategia de capacitación y asistencia electoral de los procesos electorales locales 2015-2016, de manera coordinada con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para la contratación del número suficiente de CAE y SE que se asignarían a cada uno de los 105 distritos electorales de las 13 entidades federativas.

El período de contratación para los SE inició el 16 de enero y concluyó el 15 de junio, en tanto que para los CAE comprendió del 22 de enero al 15 de junio de 2016.

Como resultado, se contrató a 1,874 SE y a 11,035 CAE, distribuidos de la forma

que se desagrega por entidad federativa y cargo en el cuadro que se muestra a continuación.

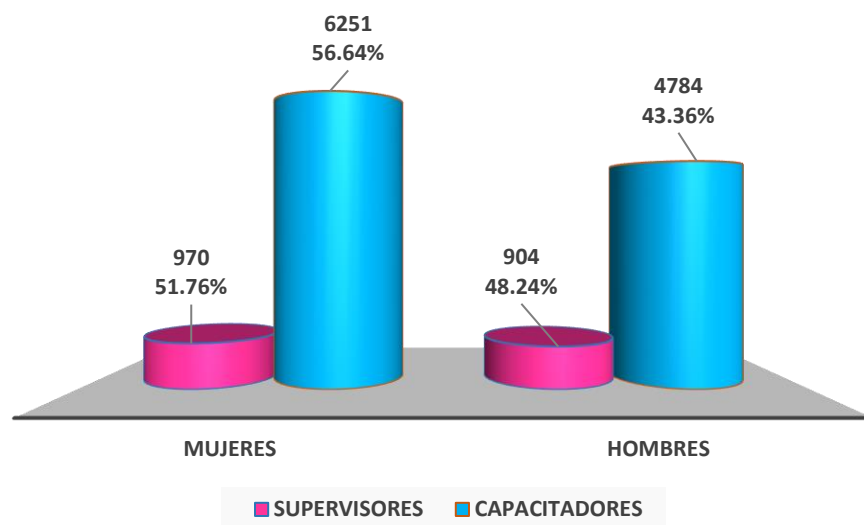
Número de SE y CAE contratados por entidad federativa 2016

Entidad	SE	CAE
Aguascalientes	42	275
Baja California	106	750
Chihuahua	154	960
Durango	94	514
Hidalgo	144	794
Oaxaca	226	1191
Puebla	249	1465
Quintana Roo	52	337
Sinaloa	157	931
Tamaulipas	132	841
Tlaxcala	43	270
Veracruz	379	2186
Zacatecas	96	521
Total	1,874	11,035

Fuente: Sistema de Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE, Elecciones Ordinarias 2016.

La distribución de este personal auxiliar temporal por género, se puede observar en la siguiente gráfica.

SE y CAE por género



4. Recorridos para la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla (MDC)

Entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2016, las 105 juntas distritales ejecutivas llevaron a cabo los recorridos por las secciones electorales de sus distritos electorales, a partir de una proyección de casillas, utilizando como insumo el estadístico de Padrón Electoral y la Lista Nominal con corte al 15 de diciembre de 2015.

Durante el mes de enero los consejos distritales designaron y capacitaron a los CAE y SE contratados y les asignaron las Áreas y/o Zonas de Responsabilidad (ARE y ZORE) con el objeto de que conocieran el ámbito geográfico donde desarrollarían sus actividades cotidianas, por lo que participaron en los recorridos, particularmente en aquellas secciones donde se instalarían las casillas electorales.

De manera simultánea durante los recorridos, el trabajo de los CAE y SE se enfocó en obtener las anuencias de los propietarios o responsables de los lugares donde se instalarán las mesas directivas de casilla.

Durante el período referido se recorrieron 27,719 secciones electorales de las 13 entidades federativas. En estos recorridos participaron también los consejeros electorales distritales y representantes de los partidos políticos, de candidatos independientes y funcionarios de los Organismos Públicos Locales y se obtuvieron más de 31,905 anuencias.

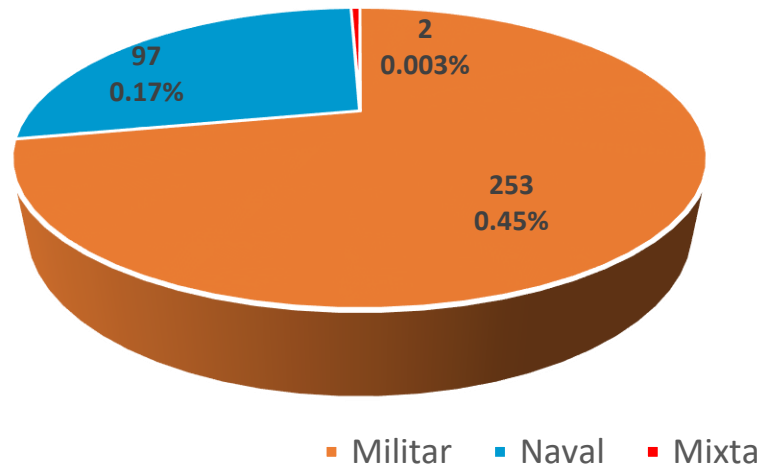
5. Secciones electorales con instalaciones militares y navales

Durante los recorridos, los CAE identificaron la existencia de secciones electorales en las que se tienen instalaciones militares, navales o mixtas, al respecto, informaron de esta situación al Vocal de Organización Electoral de su respectiva Junta Distrital Ejecutiva para considerar las alternativas de solución.

La dificultad que se presentó fue que no se otorgó la anuencia por parte de la autoridad militar o naval en dos distritos del estado de Tamaulipas lo que obligó a los consejos distritales determinar las casillas en la que votarían los ciudadanos de esas secciones.

En la siguiente gráfica se muestran por tipo, las 352 casillas que se ubicaron en secciones con instalaciones militares, navales y mixtas que se tuvieron en las 13 entidades con Proceso Electoral Local 2015-2016.

Casillas en secciones electorales con instalaciones militares o navales



Fuente: Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, 2016

6. Publicación de la ubicación e integración de las MDC

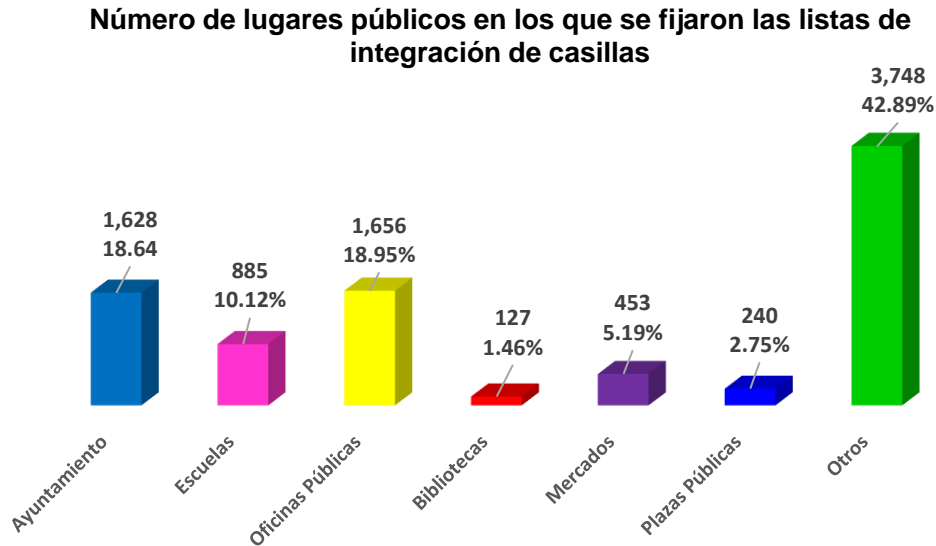
Los artículos 256 párrafo 1, inciso e) y 257, párrafo 1, de la LGIPE establecen para los consejeros presidentes de los consejos distritales la facultad de ordenar la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, así como la relación de integración de las mesas directivas de casilla que se instalarán en cada una de las secciones electorales durante la jornada electoral.

El 30 de marzo los consejos distritales aprobaron la *Lista de los lugares en que habrán de ubicarse las casillas*; posteriormente el 8 de abril quedaron integradas las mesas directivas de casilla. Los consejos distritales realizaron la primera publicación de la lista de ubicación de casillas entre el 10 y el 15 de abril en estrados de edificios y lugares públicos más concurridos de cada Distrito Electoral. Para la divulgación se emplearon listas completas y listas diferenciadas por municipio.

Los CAE participaron en la fijación de las listas de ubicación de casillas al exterior de las oficinas de dependencias federales, estatales, municipales o delegaciones, plazas públicas, parques, mercados, estaciones y terminales de transporte, escuelas, bibliotecas, etc.

Derivado de la participación de los CAE y SE, se colocaron más de 8,737 listados, los cuales pudieron ser consultados por la ciudadanía para ubicar el lugar en donde

estaría instalada su casilla electoral. Es importante precisar, que un número relevante de listados 3,748 (42.89%), se circunscribe en el rubro de “otros” y estos se refieren a que fueron colocados por las juntas distritales en centros comerciales, tiendas de conveniencia, etcétera. El detalle se presenta en la gráfica siguiente.



Fuente: Juntas Ejecutivas Locales y Distritales. 2016

Posteriormente, entre el 15 y el 25 de mayo de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 párrafo primero, inciso f) de la LGIPE se llevó a cabo una segunda publicación de la lista con los ajustes que se presentaron por causas supervenientes.

Cabe destacar que en todo momento los consejos distritales estuvieron atentos a que los CAE y SE efectuaran el reemplazo de los ejemplares deteriorados o que hubieren desaparecido del lugar donde se colocó el listado de la sección correspondiente, para garantizar que los ciudadanos estuvieran informados.

7. Notificación a los propietarios y/o responsables de los inmuebles cuyo domicilio fue aprobado por el Consejo Distrital como casilla electoral

A partir del día siguiente al de la aprobación de la lista de ubicación de casillas, los vocales de Organización Electoral de las juntas distritales ejecutivas realizaron la impresión correspondiente de las notificaciones y se distribuyeron a los SE y CAE para que fueran entregadas a los ciudadanos propietarios y/o responsables de los inmuebles en los que se instalarían las casillas el día de la Jornada Electoral.

Se entregaron en tiempo y forma 31,905 notificaciones en las 13 entidades federativas, cantidad que representó una cobertura del 91.87% respecto del número de domicilios. El detalle se muestra en el siguiente cuadro por entidad federativa.

Notificaciones entregadas a propietarios o responsables de los inmuebles

Entidad	Total de secciones	Número de casillas aprobadas por el consejo distrital	Número de domicilios	Notificaciones entregadas	%
Aguascalientes	600	1518	844	827	97.98
Baja California	1948	4461	2564	1673	65.24
Chihuahua	3138	5156	3970	3895	98.11
Durango	1367	2455	1590	1246	78.36
Hidalgo	1762	3644	1916	1871	97.65
Oaxaca	2436	5167	3459	2792	80.71
Puebla	2648	7262	3597	3076	85.51
Quintana Roo	938	1917	1093	1077	98.53
Sinaloa	3712	4731	4074	4043	99.23
Tamaulipas	1995	4527	2656	2653	99.89
Tlaxcala	605	1501	747	747	100
Veracruz	4812	10421	6149	5939	96.58
Zacatecas	1758	2479	2066	2066	100
Total	27,719	55,239	34,725	31,905	91.87

Fuente: Sistema de Ubicación de Casillas, Proceso Electoral 2015-2016, Elección Ordinaria

8. Notificación a los ciudadanos de las secciones con menos de 100 electores o con más de 100, sobre la ubicación de la casilla en la que ejercerán su derecho al voto

Una vez que los consejos distritales aprobaron las casillas básicas y contiguas, determinaron también la casilla básica de la sección más cercana al domicilio de los electores registrados en secciones electorales con un Listado Nominal inferior a 100 ciudadanos, o en aquellas secciones que teniendo más de 100, el número se hubiera reducido por migración o alguna otra causa, para que ejerzan su derecho al voto. En todos los casos, la acumulación de electores en la sección a las que se remitió para votar, no implicó la obligación de aprobar una casilla contigua.

Los consejos distritales tomaron las medidas precisas para garantizar que se comunicaría a los ciudadanos la ubicación de la casilla de la sección vecina en la cual emitirían su voto. Para realizar dicho aviso se emplearon tres vertientes: la entrega personalizada de la notificación, el perifoneo por las secciones involucradas y la colocación de carteles en lugares estratégicos de la sección electoral.

Al 31 de mayo de 2016 los CAE y SE participaron en la notificación de 33,656 electores de las secciones con menos de 100 electores o con más de 100 en las 13

entidades federativas. De manera personalizada se entregaron 31,851 oficios, se colocaron 1,031 carteles y se utilizaron más de 42 horas de perifoneo.

9. Equipamiento de las casillas electorales

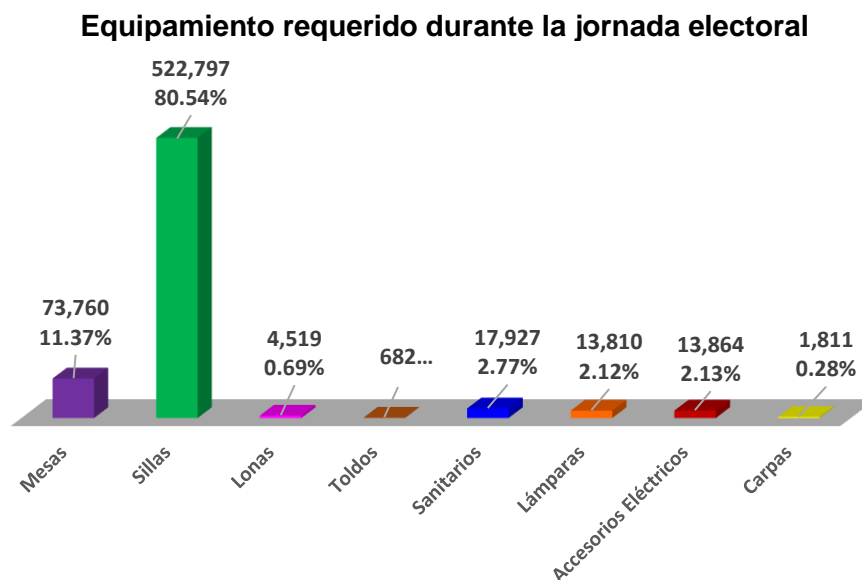
A partir de los recorridos realizados, los CAE y SE identificaron las necesidades de equipamiento y acondicionamiento de los inmuebles en donde se instalarían las casillas, para garantizar la funcionalidad de las mismas.

De esta manera, en el mes de mayo se llevaron a cabo reuniones con los propietarios o responsables de los lugares donde se instalaron las casillas, para solicitar el préstamo de mobiliario y el uso de sanitarios y energía eléctrica. Cuando no fue posible concertar el préstamo de estos elementos se recurrió a la renta de sillas, mesas, lonas, etc. con algún prestador de servicios.

De manera complementaria, los SE y CAE conocieron las condiciones del local donde se ubicó la casilla electoral y lo notificaron al Vocal de Organización Electoral, para adoptar las acciones que procedieran como la colocación de rampas, señalizaciones, acordonamiento, entre otras, para facilitar el acceso de los electores con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores.

Al inicio de la jornada electoral, los CAE apoyaron a los presidentes de las mesas directivas de casilla para colocar el mobiliario y los accesorios eléctricos necesarios para brindar condiciones de accesibilidad y comodidad a funcionarios de casilla y electores.

En la siguiente gráfica se muestra el tipo de equipamiento que fue necesario distribuir en las casillas instaladas el 5 de junio de 2016.



Fuente: Sistema de Ubicación de Casillas, Proceso Electoral 2015-2016, Elección Ordinaria.

Es importante precisar que una parte del equipamiento se obtuvo en préstamo por parte de autoridades municipales y/o estatales de los OPL a través de los convenios de coordinación, de los propietarios o responsables de los inmuebles.

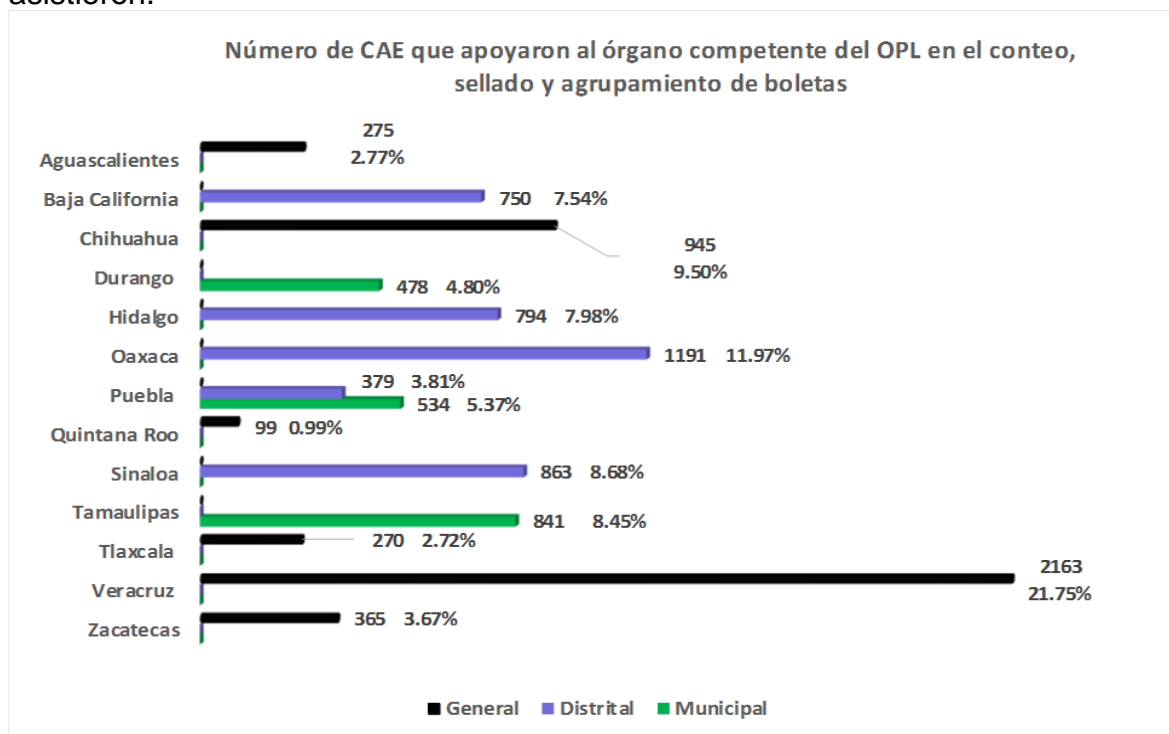
A la conclusión de la jornada electoral, los CAE y SE fueron los encargados de recuperar el mobiliario utilizado en el equipamiento de la casilla y trasladar algunos materiales a las respectivas sedes de los órganos competentes.

10. Conteo, sellado y agrupamiento boletas electorales

Por la naturaleza y características de las elecciones en las trece entidades federativas, y a diferencia del procedimiento que realiza el INE para las elecciones federales, el ejercicio de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales previsto por los Organismos Públicos Locales (OPL), se realizó en diversos órganos competentes dependiendo de las previsiones logísticas para cada caso.

En algunos OPL, el desarrollo del procedimiento se llevó a cabo de manera central en las bodegas de los Consejos Generales; en otros se realizó en los órganos competentes del ámbito distrital local o incluso en el nivel municipal.

El número de CAE que apoyó al o a los órganos competentes de los OPL en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas ascendió a 9,947; en la siguiente gráfica se observan los datos por entidad federativa y órgano competente en el que asistieron.

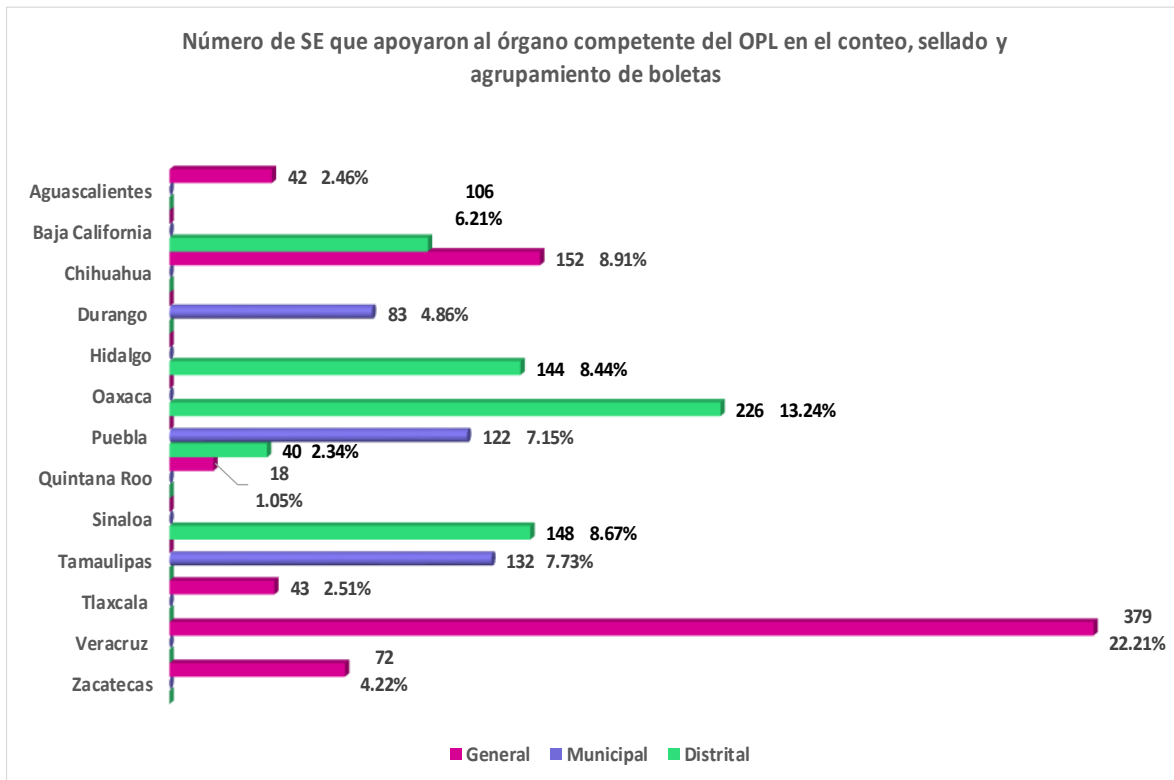


Fuente: Juntas Ejecutivas Locales y Distritales. 2016

Como se advierte de la gráfica anterior, la mayor participación se dio en los órganos centrales de los OPL con 4,117 CAE; en el entorno distrital fueron 3,977 y en el municipal, 1,853.

Por otra parte, el número de SE que apoyaron al órgano competente del OPL en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas ascendió a 1,707. A nivel de Consejo General participaron 706 SE, Distrital 664 y Municipal 337.

En la siguiente gráfica se reporta por entidad federativa y ámbito de competencia el total de SE participantes.



Fuente. Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, 2016

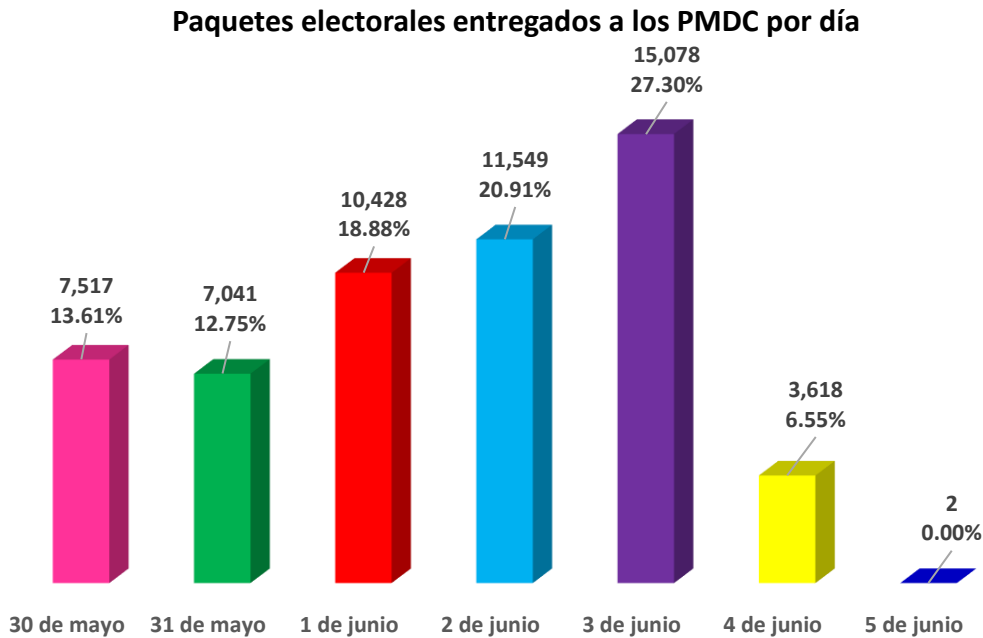
11. Distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC

Conforme a lo señalado en el artículo 269 de la LGIPE y en los convenios de coordinación y colaboración INE-OPL, los CAE y SE apoyaron a los órganos competentes en la entrega de la documentación y materiales electorales a los respectivos presidentes de las mesas directivas de casilla, conforme a un calendario de entrega que comprendió los cinco días previos al anterior de la elección.

Los CAE y SE apoyaron en la integración de los documentos electorales en las cajas paquete electoral, con base a un inventario de papelería, formatos, actas y demás elementos indispensables para ser utilizados en la casilla. La entrega se

realizó de manera directa con el Presidente de Casilla, quien revisó y contó las boletas para constatar que no existieran faltantes o irregularidades. Los CAE y SE entregaron 55,233 paquetes electorales a sendos Presidentes de Mesa Directiva de Casilla (PMDC), obteniendo una cobertura del 99.99%. En dos distritos del estado de Oaxaca no se pudo realizar la entrega porque los pobladores de las localidades no permitieron la entrada a los funcionarios para la entrega correspondiente.

En la siguiente gráfica se presenta la entrega realizada por día, de la documentación y material electoral a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla (PMDC).



Fuente: Juntas Ejecutivas Locales y Distritales. 2016

12. Tareas relacionadas con el funcionamiento de las oficinas municipales

En las zonas o regiones que se encuentran más alejadas de la sede distrital y que disponen de una considerable extensión territorial se propone la instalación de oficinas municipales, las cuales son aprobadas por el Consejo General. Para los procesos electorales locales se aprobó la instalación y operación de 22 oficinas municipales, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad federativa	Distrito electoral federal	Total de oficinas
Baja California	03	1
	07	1
Chihuahua	07	1
Durango	01	3
Durango	03	4
Hidalgo	03	1
Oaxaca	06	1
	07	1
	10	1
Quintana Roo	02	1
Sinaloa	01	1
Tamaulipas	06	1
Veracruz	02	1
Zacatecas	02	2
	03	2
Total	15	22

Fuente: Acuerdo del Consejo General INE/CG1064/2015, aprobado en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2015.

Las oficinas municipales operaron como centros de apoyo y coordinación para la realización de actividades previas, durante y posteriores a la jornada electoral; también sirvieron como base de operación para las actividades de los SE y CAE, y como centros de capacitación electoral para ciudadanos insaculados que integraron las Mesas Directivas de Casilla y, en su caso, como Centro de Recepción y Traslado de los paquetes electorales.

13. Informar sobre el desarrollo de la jornada electoral

Al inicio de la Jornada Electoral el CAE llevó a cabo el recorrido de las casillas electorales que se ubicaron en su ámbito de responsabilidad para auxiliar a los funcionarios de casilla en la instalación de la misma. Posteriormente, el CAE informó sobre la hora de instalación de las casillas, la presencia de funcionarios, representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, observadores y, en su caso, de los incidentes que se presentaron durante el desarrollo de la

votación. La información se capturó en el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).

14. Apoyar a los FMDC en el traslado de los paquetes electorales al término de la jornada electoral

Al término de la jornada electoral y después de la clausura de la casilla, los CAE apoyaron a los PMDC en el traslado de los paquetes electorales a las respectivas sedes de los consejos distritales y/o municipales, según fuera el caso.

Con base en el acuerdo INE/CG1012/2015, el Consejo General aprobó los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral. Para ello utilizaron vehículos para trasladar a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla con su respectivo paquete (DAT). En otros casos, los CAE apoyaron en el funcionamiento de los Centros de Recepción y Traslado (CRyT) fijos e itinerantes.

15. Cómputo municipal y/o distrital local

Con base en el Acuerdo del Consejo General INE/CG175/2016 aprobado en sesión extraordinaria el 30 de marzo de 2016, por el que se establecen los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales ordinarios locales 2015-2016 y de acuerdo a los convenios de coordinación y colaboración que suscribió el Instituto con los OPL, se estableció que los SE y CAE auxiliarían en los trabajos de cómputo de los órganos competentes para lo cual las juntas distritales asignaron un número suficiente para realizar esta tarea.

Cada OPL impartió los cursos de capacitación en la materia para los SE y CAE designados, conforme a lo acordado en el convenio respectivo.